

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200109051* Radicado: 20261200109051 Fecha: 24-08-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 24 de agosto de 2026

Señor (a)

ANONIMO ANONIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud ANONIMA con radicado 20261120147182 de 18 de agosto de 2026 PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 5736112026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud **ANONIMA** del asunto, relacionada con: “(...) Calle 50 # 15-91 desde hace dos meses iniciaron unas obras y no han acabado, nos dijeron que duraba 1 mes en la cuales se supone que trabajan de 7:00 am a 5 pm y la mayoría no se encuentra laborando ni nada y nos está afectando a todo el comercio llevamos tiempo esperando ayudas en la cuales es peor solo rompen y no avanzan no gestionan una solución sino le echan la bola a otras entidades que no han hecho presencia.” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección, correspondiente a la dirección de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 13– TEUSAQUILLO// **UPL:** GALERIAS // **SECTOR:** QUESADA

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Rutas Transporte	Estado del diagnostico
181177	13001232	Flexible	IN	CL 50	KR 15	KR 16	NO	Segmento vial tipo calzada. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas de la UAERMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia/ **LO:** Malla vial Local

En atención a la situación expuesta por el peticionario, relacionada con una obra que, según manifiesta, fue iniciada hace aproximadamente dos meses y que presenta demoras en su ejecución, afectando el desarrollo de las actividades comerciales del sector, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV– realizó la revisión de la información disponible en los sistemas de información **SIGIDU y SIGMA**, así como de los registros institucionales correspondientes.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el 19 de mayo de 2025, esta entidad intervino el segmento vial mediante actividades de Parcheo- Bacheo. Por lo tanto la obra objeto de la petición **no corresponde a una intervención a cargo de la UAERMV**, razón por la cual esta Entidad no tiene competencia ni responsabilidad directa sobre su ejecución, programación, avance o culminación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200109051* Radicado: 20261200109051 Fecha: 24-08-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Teusaquillo** con el fin de establecer la entidad competente para atender las inquietudes manifestadas por la comunidad respecto del estado, avance y culminación de las obras señaladas en la petición.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Teusaquillo (Rad 20261120147182 de 11 de agosto de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 24 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 28 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200109051 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-08-2026 17:27:10
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 7e0aac4eb5abd61b9d4b630ed9fe55cbd02bdd98bea5c857acd5f710ee55750 Codigo de Verificación CV: 15c78 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	